



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
29 de agosto de 2017
Español
Original: francés

Comité de los Derechos del Niño 64º período de sesiones

Acta resumida de la segunda parte (pública)* de la 1824ª sesión**

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el viernes 20 de septiembre de 2013, a las 9.00 horas

Presidente: Sra. Sandberg

Sumario

Examen de los informes de los Estados partes (*continuación*)

Informe inicial de Tuvalu sobre la Convención de los Derechos del Niño

* No se levantó acta resumida de la primera parte (privada) de la sesión.
** No se levantaron actas resumidas de las sesiones 1822ª y 1823ª.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.



La segunda parte (pública) de la sesión comienza a las 9.30 horas.

Examen de los informes de los Estados partes (continuación)

Informe inicial de Tuvalu sobre la Convención de los Derechos del Niño (CRC/C/TUV/1; CRC/C/TUV/Q/1; CRC/C/TUV/Q/1/Add.1).

1. **La Presidenta** indica que la segunda parte de la 1824^a sesión se celebrará mediante videoconferencia.
2. *Se establece la comunicación con la delegación de Tuvalu.*
3. **La Sra. Apinelu** (Tuvalu) dice que Tuvalu, pequeño Estado insular en desarrollo, ratificó la Convención en septiembre de 1995 y se esfuerza por aplicar sus disposiciones, a pesar de los muchos problemas a los que se enfrenta el país. La Fiscalía General, principal órgano judicial del país, cuenta con seis juristas. Aunque su función principal es asesorar al Gabinete y al Parlamento, también se encarga de administrar la justicia penal. Tres de los juristas vinculados a la Fiscalía General se encargan de coordinar, en colaboración con los principales ministerios, la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Tuvalu no dispone de un organismo independiente ni de una defensoría del niño que se encargue de vigilar el respeto de los derechos del niño: la única institución competente en la materia es el Comité Nacional Consultivo para la Infancia, cuya función, bajo los auspicios del Ministerio de Educación, es coordinar las políticas relativas a la infancia. Los niños en conflicto con la ley no competen a la justicia, sino a la policía, que se encarga también de responsabilizar a los padres. La aplicación de la Convención resulta difícil por el hecho de que las islas periféricas del archipiélago, extremadamente aisladas, disponen de instalaciones muy rudimentarias y están prácticamente incomunicadas. No obstante, la cultura del país se basa en los valores de colaboración y respeto a los demás, lo que permite compensar en parte los graves problemas a los que se enfrenta el archipiélago, de los cuales el más acuciante es la falta de personal cualificado y de medios financieros. En el marco de la Estrategia Nacional para el Desarrollo Sostenible, el Gobierno acaba de poner en marcha una hoja de ruta nacional en la que se definen las medidas que se adoptarán para promover los derechos del niño, en particular la revisión de la Constitución con miras a armonizarla con las disposiciones de la Convención, la mejora de los servicios de salud y de educación y el establecimiento de un mecanismo encargado de vigilar el respeto de los derechos humanos.
4. **La Sra. Wijemanne** (Relatora para Tuvalu) pregunta si el Comité Nacional Consultivo ha elaborado un plan de acción nacional para la infancia. También desea saber si es verdad que los niños pueden casarse antes de los 18 años.
5. **La Sra. Winter** pregunta si el Estado parte tiene previsto prohibir expresamente en la Constitución la discriminación por razones de género y si es verdad que un niño nacido fuera del matrimonio, si es reconocido por su padre, puede retirársele a la madre a partir de los 2 años de edad. Pregunta si existen tradiciones que puedan ser incompatibles con los derechos humanos y si es verdad que los castigos corporales están permitidos en ciertos contextos. Por último, la oradora desea saber si el Estado parte tiene previsto renunciar a la posibilidad de condenar a los menores a cadena perpetua sin opción a la libertad condicional.
6. **El Sr. Gastaud** pregunta si el Estado parte ha adoptado disposiciones para fomentar la sensibilización de la población y las autoridades acerca de la Convención y pregunta si el informe se ha elaborado con la participación de la sociedad civil y de los niños.
7. **La Presidenta**, hablando en calidad de miembro del Comité, pregunta si se ha tenido en cuenta el interés superior del niño en la elaboración de leyes sobre los niños y en las decisiones judiciales, en particular en casos de divorcio. Además, desearía obtener aclaraciones sobre las medidas adoptadas para garantizar la inscripción de los nacimientos. La oradora entiende que existe una ley que restringe la libertad de religión y desearía que la delegación comentase ese extremo.

8. **La Sra. Oviedo Fierro** pregunta si la legislación que prohíbe la violencia contra los niños protege tanto a las niñas como a los niños y si las autoridades han previsto medidas de emergencia para prestar asistencia a los niños en caso de catástrofe natural.
9. **El Sr. Mezmur** pregunta si en la ley se tipifican expresamente como delitos los actos de violencia sexual contra los niños varones. Asimismo, invita a la delegación a indicar si el Estado parte ha adoptado medidas para luchar contra la mortalidad infantil y enfermedades como la obesidad y las afecciones cardíacas.
10. **La Sra. Aidoo** pregunta qué medidas ha adoptado el Estado parte para facilitar que un mayor número de niños curse estudios secundarios tras haber aprobado el examen nacional del 8º año.
11. **La Sra. Muhamad Shariff** pregunta si está previsto adoptar una política nacional sobre discapacidad.
12. **La Sra. Wijemanne** (Relatora para Tuvalu) pregunta si se han adoptado medidas para alentar a los niños a que señalen los actos de violencia sexual que hayan padecido y para establecer servicios de atención destinados a los niños. También desearía obtener más información sobre las medidas de concienciación sobre los riesgos del consumo de alcohol destinadas a los jóvenes y sobre el presupuesto consagrado a los servicios sanitarios básicos. Por último, la oradora pregunta si el Estado parte alienta a las madres a dar preferencia a la lactancia materna y si los niños reciben en la escuela orientación sobre el cambio climático.
13. **La Sra. Aldoseri** y **el Sr. Nogueira Neto** preguntan si se ha creado un sistema de reunión de datos desglosados sobre la aplicación de la Convención.
14. **La Sra. Winter** pregunta por qué los niños en conflicto con la ley competen a la policía y no a la justicia y cuántos niños cumplen actualmente penas de cárcel. También le gustaría saber si las autoridades aplican una justicia de naturaleza restaurativa o punitiva.
15. **La Presidenta**, hablando en calidad de miembro del Comité, dice que entiende que la legislación nacional prima sobre los instrumentos internacionales ratificados por el Estado parte y pide aclaraciones al respecto. También desearía saber si se han adoptado medidas para mejorar las condiciones del país en materia de vivienda. Por último, pide información adicional sobre el respeto de los tribunales a la vida privada.
- Se suspende la sesión a las 10.15 horas y se reanuda a las 10.30 horas.*
16. **La Sra. Pasiale** (Tuvalu) dice que el Comité Nacional Consultivo para la Infancia está integrado por representantes de diversos ministerios que colaboran para mejorar la situación de todos los niños del país. Ese organismo ha elaborado un plan de acción, que está en proceso de aplicación, con la colaboración del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y las organizaciones locales. Se prevé establecer una base de datos sobre escolarización que permitirá elaborar políticas destinadas a alcanzar el objetivo de la escolarización universal.
17. **La Presidenta** pregunta si los niños reciben información sobre las disposiciones de la Convención en el marco de los programas escolares.
18. **La Sra. Pasiale** (Tuvalu) indica que las cuestiones que se abordan en la Convención se han integrado en los programas escolares.
19. El aumento de la tasa de éxito de los niños en el examen nacional del 8º año es uno de los objetivos prioritarios del Estado, que con ese propósito, ha elaborado una estrategia centrada en la formación de profesores y la reunión de datos. La Sra. Pasiale precisa que, al contrario de lo que dicen las informaciones recibidas por el Comité, la tasa de éxito de los niños no es inferior a la de las niñas.
20. **La Sra. Aidoo** pregunta si el Estado de Tuvalu dispone de los recursos técnicos y financieros necesarios para aplicar esa estrategia.
21. **La Sra. Pasiale** (Tuvalu) explica que el Estado no tiene suficientes recursos técnicos, financieros y humanos propios para aplicar esa estrategia, pero cuenta con la asistencia de varios asociados. A este respecto, la oradora cita el proyecto en favor de una

educación para todos en Tuvalu, organizado por la oficina regional del UNICEF para el Pacífico y financiado por Agencia de Australia para el Desarrollo Internacional, que ha asignado a esa iniciativa un presupuesto de 3,6 millones de dólares australianos para un período de cuatro años.

22. En relación con el cambio climático, se han puesto en marcha varios proyectos con la asistencia de asociados internacionales y regionales. En todas las escuelas se han elaborado planes de respuesta en caso de catástrofe, y se imparten conferencias en los centros escolares para sensibilizar a los alumnos sobre la cuestión del cambio climático. El Estado también prevé integrar esa cuestión en los planes de estudio. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha prestado asistencia para diseñar módulos y recursos didácticos. También se han puesto en marcha programas de formación destinados a formar a los profesores para que puedan enseñar cuestiones relativas al cambio climático. El Estado de Tuvalu participa asimismo en el proyecto Sandwatch de la UNESCO.

23. En lo que concierne a la atención a las opiniones y necesidades del niño, la Sra. Pasiale dice que se consulta a los niños en la elaboración de programas escolares. No obstante, para que su opinión se tenga en cuenta más a menudo, sería necesario un cambio de mentalidad.

24. **La Presidenta** observa que en los entornos tradicionales los niños no tienen la oportunidad de expresarse. Pregunta si se han adoptado medidas para sensibilizar a las familias y a las comunidades sobre la importancia que reviste la opinión de los niños.

25. **La Sra. Pasiale** (Tuvalu) explica que la atención a la opinión de los niños es un concepto nuevo para Tuvalu. Para empezar, se han adoptado medidas destinadas a hacer cambiar la mentalidad de los padres de los alumnos.

26. El Ministerio de Educación ha puesto en marcha un programa de lucha contra la mortalidad infantil en estrecha colaboración con el Ministerio de Salud. También se ha iniciado un programa de lucha contra la obesidad en los comedores escolares.

27. En respuesta a la pregunta sobre la educación sexual, la Sra. Pasiale señala que los jóvenes de Tuvalu tienen una vida sexual muy activa. En colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), se ha puesto en marcha un programa de preparación para la vida familiar.

28. **La Sra. Wijemanne** (Relatora para Tuvalu) pregunta si ciertas empresas alientan al consumo de “comida basura”.

29. **La Sra. Pasiale** (Tuvalu) afirma que ninguna empresa alienta al consumo de la denominada “comida basura” y que, además, las empresas que importan productos alimentarios a Tuvalu deben velar por que la información que figura en las etiquetas de sus productos sea clara y esté traducida a un idioma comprensible para los consumidores, a fin de que estos puedan escoger con conocimiento de causa.

30. En relación con los castigos corporales, la Sra. Pasiale explica que, en la cultura de Tuvalu, el niño debe ser castigado para mantener la disciplina. Solo los profesores pueden infligir castigos corporales sin que ello constituya un maltrato. No obstante, se han puesto en marcha diversas iniciativas dentro de las comunidades para alentar tanto a los padres como a los profesores a que empleen otros métodos para imponer disciplina a los niños. El Estado tiene previsto también revisar la Ley de Educación.

31. **La Presidenta** subraya que los profesores no deberían recurrir en ningún caso a los castigos corporales.

32. **El Sr. Jogia** (Tuvalu) señala, en materia de salud, que ciertos pacientes deben ser enviados al extranjero, generalmente a Fiji, Nueva Zelandia o la India, para recibir tratamiento, pues Tuvalu no siempre dispone de las estructuras y el personal necesarios. Por esa razón, el Estado de Tuvalu consagra el 40% de su presupuesto a la salud.

33. El Ministerio de Salud ha puesto en marcha, en colaboración con la Asociación para la Salud de Tuvalu, programas de educación sexual y de distribución de preservativos y

existe un centro de detección de enfermedades de transmisión sexual. La venta de alcohol o cigarrillos a los menores de 18 años no está autorizada.

34. En relación con la promoción de la lactancia materna, el Estado ha adoptado una política conforme al Código Internacional para la Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna. En la función pública, las mujeres están autorizadas a tomarse un tiempo para amamantar a sus hijos. También se emite un espacio de radio para promover la lactancia materna, y los médicos alientan a las madres, en particular a las adolescentes, a que den el pecho.

35. El orador dice que no existe ninguna ley sobre los derechos de los niños con discapacidad, pero el Estado estudia actualmente las ventajas e inconvenientes de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La aplicación de ese instrumento exigiría la instalación de estructuras adaptadas en los centros escolares.

36. El orador destaca que la asociación Fusi Alofa imparte programas educativos destinados a los niños con discapacidad, así como programas de sensibilización sobre la discapacidad.

37. Por último, el Sr. Jogia explica que el escaso número de casos de violencia sexual denunciados ante las autoridades se debe a que ese tipo de violencia constituye una vergüenza para las familias.

38. **El Sr. Cardona Llorens** dice que le preocupa el hecho de que, en virtud de la ley, el principio de escolaridad obligatoria no se aplique a los niños con discapacidad. Considera que dicha disposición margina a esos niños y pregunta si el Estado tiene previsto modificarla.

39. **La Sra. Apinelu** (Tuvalu) explica que el objeto de esa disposición no es marginar a los niños con discapacidad, sino aliviar a sus padres, dado que las escuelas de Tuvalu no disponen de estructuras adaptadas para acogerlos.

40. **La Sra. Pasiale** (Tuvalu) observa que los niños con problemas de aprendizaje están integrados en el sistema de educación general. Sin embargo, las escuelas de Tuvalu no disponen del personal ni de las infraestructuras necesarias para acoger a los niños con discapacidades físicas graves.

41. En el marco de su proyecto en favor de una educación para todos, el Estado colabora estrechamente con otros países de la región y con asociados como la asociación Fusi Alofa con el fin de adoptar las medidas necesarias para la integración de esos niños. Se está elaborando una política nacional de inclusión escolar y se envía a profesores al extranjero con el objetivo de que reciban formación para atender a los niños con necesidades especiales.

42. **La Sra. Aidoo** observa con preocupación que, en virtud del artículo 1565 del Código Penal, las víctimas de incesto de 15 años o más se consideran responsables. Pregunta si se han adoptado medidas para sensibilizar a las comunidades y a los miembros del sistema judicial sobre esa cuestión, así como para derogar esa disposición. La oradora desea saber también si se han puesto en marcha programas de empoderamiento para las mujeres y las niñas.

43. **La Sra. Wijemanne** (Relatora para Tuvalu) cree que debería ponerse en marcha un sistema que permitiese a las niñas denunciar de manera confidencial, ante personal especializado, los actos de violencia sexual de los que hayan sido objeto.

44. **La Sra. Apinelu** (Tuvalu) explica que el Estado está revisando su legislación con miras a ajustarla a las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos. En relación con la confidencialidad de las denuncias, precisa que se han abierto centros a esos efectos, pero que, como Tuvalu es un país pequeño, las mujeres y niñas no pueden acudir a ellos sin que los otros miembros de la comunidad se den cuenta. Por lo tanto, se ha abandonado la idea.

45. **La Sra. Winter** propone que, en los centros escolares, se designe a profesores de confianza a los que puedan dirigirse las niñas víctimas para que adopten las medidas pertinentes.
46. **El Sr. Jogia** (Tuvalu) explica que se está revisando la definición de violación que figura en el Código Penal. La nueva definición incluirá las violaciones cometidas contra hombres o niños varones, así como la penetración con un objeto.
47. **La Presidenta** pregunta si las penas que se imponen en caso de delito sexual son diferentes en función de si la víctima es niña o niño.
48. **La Sra. Apinelu** (Tuvalu) dice que las penas son las mismas, independientemente del sexo de la víctima.
49. **El Sr. Jogia** (Tuvalu) dice que en la Ley de Educación se contempla que en todas las escuelas públicas se imparta educación religiosa. Los niños cuyos padres lo soliciten pueden quedar exentos de la educación religiosa y de participar en ceremonias religiosas.
50. **La Presidenta**, hablando en calidad de miembro del Comité, y **la Sra. Wijemane** (Relatora para Tuvalu), citando información en la que se denuncia que algunos niños han sido obligados a asistir a ceremonias religiosas, preguntan si en todas las escuelas se siguen las mismas prácticas.
51. **La Sra. Pasiale** (Tuvalu) responde que se respeta la libertad de religión de los alumnos y que los niños que practican otra religión pueden quedarse en el aula estudiando o asistir a los lugares de culto de su religión durante la ceremonia religiosa. No obstante, están obligados a asistir a la oración de la mañana oficiada por el pastor, ya que esa actividad forma parte del programa escolar.
52. **El Sr. Jogia** (Tuvalu) dice que el asesinato conlleva necesariamente la pena de cadena perpetua. El Gobierno está preparando una reforma del Código Penal con miras a suprimir esa pena e instaurar una pena de cárcel de al menos 15 años para los delitos graves.
53. **La Sra. Winter** pregunta si el único recluso que cumple cadena perpetua y que era menor de edad en el momento de los hechos podrá beneficiarse de un indulto presidencial antes de la entrada en vigor de la nueva ley, o si su pena podrá conmutarse tras la entrada en vigor de la misma.
54. **La Sra. Apinelu** (Tuvalu) responde que el Gobierno ha previsto esta posibilidad.
55. **El Sr. Jogia** (Tuvalu) dice que se está elaborando un programa de sensibilización en Tuvalu para que los padres tomen conciencia de sus responsabilidades en relación con sus hijos y eviten que queden desamparados. La policía efectúa rondas y lleva a la comisaría a los niños que se encuentran en la calle después de las 22.00 horas. Los padres son recibidos por un agente de la policía que les aconseja y les informa de las sanciones penales a las que se exponen si continúan desatendiendo a sus hijos.
56. **La Presidenta**, hablando en calidad de miembro del Comité, pregunta si la organización de un sistema de cuidado no sería un buen medio para prevenir este fenómeno.
57. **El Sr. Jogia** (Tuvalu) responde que no. La costumbre en Tuvalu es que los padres que trabajan confíen el cuidado de sus hijos a sus parientes próximos.
58. **La Sra. Apinelu** (Tuvalu) afirma que los tribunales de Tuvalu conceden suma importancia al interés superior del niño en los casos de divorcio y de adopción y no aplican el derecho consuetudinario que atribuye sistemáticamente al padre la custodia del niño. Los servicios sociales se encargan de escuchar al niño y el juez tiene en cuenta su opinión.
59. Se han realizado programas de sensibilización para informar a los padres de la obligación de inscribir a los hijos al nacer, algo que no siempre hacen. Se ha elaborado un proyecto de modernización del sistema de inscripción de nacimientos, pero se necesita asistencia técnica y financiera para ponerlo en marcha.
60. En cuanto a la Ley de Restricción de las Organizaciones Religiosas, su objetivo es promover una mayor tolerancia y mejorar el diálogo entre los responsables de las nuevas

organizaciones religiosas y los jefes tradicionales, que tienen el poder de rechazar o aceptar una nueva religión en Tuvalu.

61. La Sra. Apinelu dice que, aunque es cierto que el derecho nacional prevalece sobre los instrumentos internacionales, las disposiciones de estos últimos pueden ser invocadas por los tribunales. Reconoce que todavía hay disparidades en lo que concierne al establecimiento de la edad de responsabilidad penal y civil, y que es necesario llevar a cabo una armonización. No obstante, se trata de un proceso largo, ya que hay que consultar a todas las islas y llegar a un acuerdo.

62. **La Sra. Winter** pregunta cuáles son las disposiciones que rigen el trato de la policía hacia los niños que han cometido un delito y no comparecen ante la justicia, y a partir de qué edad se les considera responsables de sus actos.

63. **La Sra. Apinelu** (Tuvalu) indica que no hay una edad mínima para que los niños autores de delitos puedan ser detenidos por la policía y quedar bajo custodia policial. No obstante, en la práctica, a los niños menores de 10 años que han cometido delitos leves se les acompaña a su domicilio y se establece un diálogo con la familia. En caso de reincidencia pueden ser trasladados a la comisaría.

64. **La Presidenta**, hablando en calidad de miembro del Comité, observa que la edad de responsabilidad penal se ha fijado en 10 años y pregunta si Tuvalu tiene previsto elevarla. La Presidenta desea saber si los policías reciben formación específica para tratar a los niños.

65. **La Sra. Apinelu** (Tuvalu) responde que los policías siguen programas de formación elaborados por Nueva Zelanda para las islas del Pacífico.

66. Tuvalu solicitará ayuda a la comunidad internacional si necesita adoptar medidas para evacuar a los niños después de catástrofes naturales.

67. Consciente de que en la Constitución de Tuvalu no se menciona el sexo entre los motivos de discriminación y de que existen varias leyes discriminatorias hacia la mujer, el Gobierno consultó a la población, que se opuso a la modificación de dichas disposiciones. Se está elaborando una hoja de ruta para modificar la legislación nacional con miras a armonizarla con los instrumentos internacionales.

68. **La Sra. aWijemane** (Relatora para Tuvalu) acoge con beneplácito el enfoque positivo de Tuvalu, cuyo compromiso con la causa de los niños ha permanecido intacto a pesar de los problemas que experimenta el país y de su vulnerabilidad al cambio climático.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.